



Resolución Ministerial

N° 470-2017-MC

Lima, 24 NOV. 2017

VISTOS, el Memorando N° 335-2016-DDC-LIB/MC e Informe N° 104-2017-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 000601-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000063-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado establece que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, a través de los documentos del Visto, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad propone a la arquitecta Ruth Melissa Zelada Quipuzco como Delegada Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante los Revisores Urbanos acreditados en el ámbito del departamento de La Libertad;

Que, con el Informe N° 000063-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble manifiesta su conformidad a la propuesta de designación de la Delegada Ad Hoc solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; por lo que corresponde proceder a su designación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar a la arquitecta Ruth Melissa Zelada Quipuzco como Delegada Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante los Revisores Urbanos acreditados en el ámbito del departamento de La Libertad.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de la Delegada Ad Hoc designada en artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la delegada Ad Hoc designada, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura